

Constancia Secretarial: El 23 de agosto de 2023, ingresa al Despacho con solicitud de remanentes.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00839

De la documental que antecede y en vista de la comunicación aportada por el JUZGADO 35 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, mediante oficio No. 01574 del 17 de julio del 2023, solicitando embargo de remanentes dentro del presente asunto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR en autos el oficio proveniente del estrado judicial citado con antelación, para los efectos pertinentes que haya lugar.

SEGUNDO: LIBRAR oficios informando que se toma atenta nota de lo ordenado, por cuanto es la primera comunicación de embargo de remanentes allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 049 del 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e023fa91766f7dd3ca5b6d4d491f5f060e2cf23312b9fe8ced86637554acc44**

Documento generado en 21/09/2023 06:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>